

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta 19 Septiembre 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El art. 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1888 disponiendo la creación de estaciones enotécnicas en las ciudades del extranjero, que el Gobierno juzgue conveniente, y de luego en París, Londres y Hamburgo, precepta que para cada uno de dichos establecimientos se nombrará por este Ministerio, á propuesta de ese Centro directivo, un Director técnico enólogo, á cargo de quien correrá el estudio de las condiciones y necesidades del mercado del país en que resida, además de auxiliar á los Consulados respectivos, en el concepto de Asesor técnico, en todas las cuestiones relativas á la creación, desenvolvimiento y defensa del comercio de vinos. Realizados ya por un Comisionado especial, designado al efecto por este Ministerio, los trabajos preparatorios para la organi-

zación de las estaciones, y á fin de que en breve plazo pueda nuestro comercio de vinos utilizar las ventajas indudables que su planteamiento ha de reportarle;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien mandar que por esa Dirección general se proceda desde luego á convocar un concurso para proveer los cargos de Directores de las estaciones enotécnicas de París, Londres y Hamburgo y de las de Burdeos y Cete, creadas por Real orden de esta fecha, en uso de la autorización concedida por el citado Real decreto de 21 de Agosto. concurso en el cual podrán tomar parte cuantos posean cualquiera de los títulos de Ingeniero agrónomo, Ingeniero industrial, Doctor en Farmacia y Doctor en Ciencias Físico Químicas, y acrediten suficientemente, á juicio de V. I., conocimientos en ampelografía, viticultura, enología y especialmente en enoquímica.

Es igualmente la voluntad de S. M. que, interin se incluye en los presupuestos del Estado la dotación que ha de señalarse para dichos funcionarios, perciban hasta nueva orden la cantidad de 5.000 pesetas anuales en concepto de sueldo, y otra igual en el de indemnización, pues se satisfarán con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignadas en el art. 5.º, cap. 19 del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1889.—Xiquena.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 18 Septiembre 1889.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Resultando vacantes las Recaudaciones de contribuciones de varias zonas de esta provincia, se anuncian en este BOLETIN OFICIAL con el aumento de premio de cobranza asignado á cada una de ellas por Real orden de 16 del actual, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantizar el cargo y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresa:

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
RECAUDACIONES	Ateca.....		
	Bubierca.....		
	Alhama.....		
	Contamina.....		
	Alcouchel.....		
	Pozuel de Ariza.....		
	Sisamón.....		
	Cabolafuente.....		
	Torrehermosa.....		
	Calmarza.....		
1.ª zona de Ateca	Campillo.....	28.400	2'00 0
	Carenas.....		
	Nuévalos.....		
	Castejón de las Armas.		
	Monreal de Ariza.....		
	Cimballa.....		
	Ariza.....		
	Godojos.....		
	Ibdes.....		
	Jaraba.....		
	La Vilueña.....		
	Monterde.....		
	Aniñón.....		
	Aranda.....		
	Berdejo.....		
	Bijuesca.....		
	Bordalba.....		
	Cervera.....		
	Clarés.....		
2.ª zona de Ateca	Malanquilla.....	27.100	2'30 0
	Moros.....		
	Oseja.....		
	Torrelapaja.....		
	Torrijo.....		
	Valtorres.....		
	Villalengua.....		
	Villarroya.....		
	Embid de Ariza.....		
	Cetina.....		
	Belchite.....		
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
	Almonacid de la Cuba.		
	Azuara.....		
	Codo.....		
	Fuendetodos.....		
	Herrera.....		
	Jaulín.....		
	Lagata.....		
Unica de Belchite.	Lécera.....	37.000	2'50 0
	Letúx.....		
	Moneva.....		
	Moyuela.....		
	Plenas.....		
	Puebla de Albortón.....		
	Samper del Salz.....		
	Tosos.....		
	Valmadrid.....		
	Villanueva del Huerva.		
	Villar de los Navarros.		

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Caspe..	Caspe.....	46.800	2'50 0
	Chiprana.....		
	Cinco Olivas.....		
	Escatrón.....		
	Fabara.....		
	Fayón.....		
	Maella.....		
	Mequinzena.....		
	Nonaspe.....		
	Sástago.....		

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas sitas en poblaciones de más de 20 000 almas, ó en capitales de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con motivo de consulta del Director del lazareto de Mahón, acerca del empleado que debe hacerse cargo del material náutico y de la administración de la cantidad destinada por el art. 148 del reglamento orgánico del ramo para entretenimiento y reparaciones menores de dicho material, este Centro directivo ha acordado que se encargue del servicio que prestaban los patrones el marinero de más aptitud que destine el Director de la dependencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

PROCEDENTES DEL CLERO.—(CONCLUSIÓN).

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE.— Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.456	Utebo.	Campo.	9	101'60	D. Pascual Cebrián.
»	»	»	10	101'60	»
»	»	»	11	101'60	»
»	»	»	12	101'60	»
»	Maella.	»	2	35	Ramón Monreal.
»	»	»	4	35	»
»	»	»	5	35	»
»	»	»	6	35	»
»	»	»	7	35	»
»	»	»	8	35	»
»	»	»	9	35	»
»	»	»	10	35	»
»	»	»	11	35	»
»	»	»	12	35	»
»	»	»	13	35	»
»	»	»	14	35	»
»	»	»	15	35	»
6.350	Zaragoza.	»	2	104'90	Pablo Mareca.
»	»	»	9	104'90	»
»	»	»	10	104'90	»
»	»	»	11	104'90	»
»	»	»	12	104'90	»
»	»	»	13	104'90	»
»	»	»	14	104'90	»
»	»	»	15	104'90	»
6.642-1.º	»	»	2	196'50	Florencio Barrachina.
»	»	»	9	196'50	»
»	»	»	10	196'50	»
6.469	Utebo.	»	2	22'60	Joaquín Rotellar.
»	»	»	9	22'60	»
»	»	»	10	22'60	»
»	»	»	11	22'60	»
»	»	»	12	22'60	»
»	»	»	13	22'60	»
7.522	Zaragoza.	»	2	121'40	Francisco Senat.
»	»	»	6	121'40	»
»	»	»	7	121'40	»
»	»	»	8	121'40	»
»	»	»	9	121'40	»
»	»	»	10	121'40	»
»	»	»	11	121'40	»
»	»	»	12	121'40	»
»	»	»	13	121'40	»
»	»	»	14	121'40	»
»	»	»	15	121'40	»
6.414	Utebo.	»	2	39'45	Vicente Fermigal.
»	»	»	9	39'45	»
»	»	»	10	39'45	»
»	»	»	11	39'45	»
»	»	»	12	39'45	»
»	»	»	13	39'45	»
6.402	»	»	2	38'75	Dionisio Melantuche.
»	»	»	3	38'75	»
»	»	»	4	38'75	»
»	»	»	5	38'75	»
»	»	»	6	38'75	»
»	»	»	7	38'75	»
»	»	»	8	38'75	»
»	»	»	9	38'75	»
»	»	»	10	38'75	»
»	»	»	11	38'75	»
»	»	»	12	38'75	»
»	»	»	13	38'75	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.402	Utebo.	Campo.	14	38'75	D. Dionisio Melantuche.
»	»	»	15	38'75	»
6.416	»	»	9	135'25	Paulino Ferriol.
»	»	»	10	135'25	»
»	»	»	11	135'25	»
»	»	»	12	135'25	»
»	»	»	13	135'25	»
1.266	»	Granero.	2	153'40	Pedro Melantuche.
»	»	»	3	153'40	»
»	»	»	4	153'40	»
»	»	»	5	153'40	»
»	»	»	6	153'40	»
»	»	»	7	153'40	»
»	»	»	8	153'40	»
»	»	»	9	153'40	»
»	»	»	10	153'40	»
»	»	»	11	153'40	»
»	»	»	12	153'40	»
»	»	»	13	153'40	»
»	»	»	14	153'40	»
»	»	»	15	153'40	»
6.298	Zaragoza.	Campo.	2	68'80	Rafael Lastrada.
»	»	»	9	68'80	»
»	»	»	10	68'80	»
»	»	»	11	68'80	»
»	»	»	12	68'80	»
»	»	»	13	68'80	»
6.326	»	»	2	141'70	Francisco Orga.
»	»	»	9	141'70	»
»	»	»	10	141'70	»
»	»	»	11	141'70	»
»	»	»	12	141'70	»
»	»	»	13	141'70	»
6.642 2.º	»	»	2	92'65	»
»	»	»	9	92'65	»
»	»	»	10	92'65	»
»	»	»	11	92'65	»
»	»	»	12	92'65	»
»	»	»	13	92'65	»
6.476	Utebo.	Era.	2	11'30	Pascual Cebrián.
»	»	»	9	11'30	»
»	»	»	10	11'30	»
»	»	»	11	11'30	»
»	»	»	12	11'30	»
6.648-1.º	Zaragoza.	Campo.	2	85'80	Francisco Orga.
»	»	»	9	85'80	»
»	»	»	10	85'80	»
»	»	»	11	85'80	»
»	»	»	12	85'80	»
»	»	»	13	85'80	»
6.493	Utebo.	»	2	78'80	Eugenio Antolino.
6.452	»	»	2	78'80	Mauricio Feringán.
7.513	Zaragoza.	»	10	90'50	Pedro Gracia.
6.922	Mediana.	»	9	17	Ramón Sole.
6.748	Zaragoza.	»	2	92'40	Cristobal Calvera.
»	»	»	3	92'40	»
»	»	»	4	92'40	»
»	»	»	5	92'40	»
»	»	»	6	92'40	»
»	»	»	7	92'40	»
»	»	»	8	92'40	»
»	»	»	9	92'40	»
»	»	»	10	92'40	»
»	»	»	11	92'40	»
»	»	»	12	92'40	»
»	»	»	13	92'40	»
»	»	»	14	92'40	»
»	»	»	15	92'40	»
6.359	»	»	2	45'55	Mariano Uz.
»	»	»	9	45'55	»
»	»	»	10	45'55	»
»	»	»	11	45'55	»
»	»	»	12	45'55	»
6.368	»	»	2	27'40	José Comas.
»	»	»	8	27'40	»
»	»	»	9	27'40	»
»	»	»	10	27'40	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.368	Zaragoza.	Campo.	11	27'40	D. José Comas.
»	»	»	12	27'40	»
»	»	»	13	27'40	»
»	»	»	14	27'40	»
»	»	»	15	27'40	»
6.368-2.º	»	»	2	160'75	»
»	»	»	8	160'75	»
»	»	»	9	160'75	»
»	»	»	10	160'75	»
»	»	»	11	160'75	»
»	»	»	12	160'75	»
»	»	»	13	160'75	»
»	»	»	14	160'75	»
»	»	»	15	160'75	»
6.344-1.º	»	»	2	32'80	Pedro José Gil.
»	»	»	4	32'80	»
»	»	»	5	32'80	»
»	»	»	6	32'80	»
»	»	»	7	32'80	»
»	»	»	8	32'80	»
»	»	»	9	32'80	»
»	»	»	10	32'80	»
»	»	»	11	32'80	»
»	»	»	12	32'80	»
»	»	»	13	32'80	»
»	»	»	14	32'80	»
»	»	»	15	32'80	»
1.506	»	Casa.	2	154'70	Juan Cosuenda.
»	»	»	3	154'70	»
»	»	»	4	154'70	»
»	»	»	5	154'70	»
»	»	»	6	154'70	»
»	»	»	7	154'70	»
»	»	»	8	154'70	»
»	»	»	9	154'70	»
»	»	»	10	154'70	»
»	»	»	11	154'70	»
»	»	»	12	154'70	»
»	»	»	13	154'70	»
»	»	»	14	154'70	»
»	»	»	15	154'70	»
6.344	»	Campo.	2	86'95	Vicente Ferrando.
»	»	»	9	86'95	»
»	»	»	10	86'95	»
»	»	»	11	86'95	»
»	»	»	12	86'95	»
»	»	»	13	86'95	»
6.342	»	»	2	84'35	Bernardino Lerín.
»	»	»	11	84'35	»
6.356	»	»	2	90'15	Celestino Nadal.
6.353	»	»	2	28'35	»
6.305	»	»	2	211'65	Lorenzo Gracia.
6.583	»	»	10	124'20	Francisco Valencio.
1.334	»	Casa.	2	634'40	Juan Rodríguez.
»	»	»	9	475'80	»
»	»	»	10	475'80	»
»	»	»	11	475'80	»
»	»	»	12	475'80	»
»	»	»	13	475'80	»
6.966-1.º	»	Campo.	2	1.296	Mariano Burriel.
1.424	»	Casa.	2	2.384	José Díez.
6.451	Utebo.	Campo.	9	50'85	Andrés Artazos.
»	»	»	10	50'85	»
»	»	»	11	50'85	»
»	»	»	12	50'85	»
»	»	»	13	50'85	»
6.464	»	Era.	9	45'05	Pablo Feringán.
»	»	»	10	45'05	»
»	»	»	11	45'05	»
»	»	»	12	45'05	»
»	»	»	13	45'05	»
1.404	Zaragoza.	Casa.	2	1.440	Antonio Alcalá.
1.195	»	»	2	1.280	Manuel Marqueta.
6.047-2.º	Fuentes.	Cañería de agua.	11	52'10	Dámaso Sinués.
»	»	»	12	52'10	»
»	»	»	13	52'10	»
»	»	»	14	52'10	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.047-2.º	Fuentes.	Cañería de agua.	15	52'10	D. Dámaso Sinués.
6.719	Zaragoza.	Campo.	2	56'60	Ramón Gracia.
»	»	»	9	56'60	»
6.720	»	»	2	90'45	Manuel Velázquez.
»	»	»	6	90'45	»
»	»	»	9	90'45	»
»	»	»	10	90'45	»
»	»	»	11	90'45	»
»	»	»	12	90'45	»
9.741	»	»	9	53'35	Lorenzo Quilez.
»	»	»	10	53'35	»
»	»	»	11	53'35	»
»	»	»	12	53'35	»
»	»	»	13	53'35	»
1.086	Calatorao.	Casa.	2	180	Rafael Lastrada.
»	»	»	9	180	»
»	»	»	10	180	»
»	»	»	11	180	»
»	»	»	12	180	»
6.352-2.º	Zaragoza.	Campo.	2	99'35	Mariano Moreno.
»	»	»	6	99'35	»
»	»	»	7	99'35	»
»	»	»	8	99'35	»
»	»	»	9	99'35	»
»	»	»	10	99'35	»
»	»	»	11	99'35	»
»	»	»	12	99'35	»
»	»	»	13	99'35	»
»	»	»	14	99'35	»
»	»	»	15	99'35	»
6.977	»	»	9	129'38	Manuel Calvete.
»	»	»	10	129'38	»
»	»	»	11	129'38	»
»	»	»	12	129'38	»
»	»	»	13	129'38	»
6.343-1.º	»	»	2	128'75	Francisco Orga.
»	»	»	9	128'75	»
»	»	»	10	128'75	»
»	»	»	11	128'75	»
»	»	»	12	128'75	»
»	»	»	13	128'75	»
1.306	»	Casa.	9	1.230	Mariano Larroca.
»	»	»	10	1.230	»
»	»	»	11	1.230	»
»	»	»	12	1.230	»
»	»	»	13	1.230	»
»	»	»	14	1.230	»
»	»	»	15	1.230	»
6.343-2.º	»	Campo.	2	59'15	Francisco Orga.
»	»	»	9	59'15	»
»	»	»	10	59'15	»
»	»	»	11	59'15	»
»	»	»	12	59'15	»
»	»	»	13	59'15	»
6.343-3.º	»	»	2	61'60	»
»	»	»	9	61'60	»
»	»	»	10	61'60	»
»	»	»	11	61'60	»
»	»	»	12	61'60	»
»	»	»	13	61'60	»
6.904	»	»	9	67'65	D. Rafael Lastrada.
»	»	»	10	67'65	»
»	»	»	11	67'65	»
»	»	»	12	67'65	»
6.314	»	»	2	144'30	D.ª Maria Unzain
»	»	»	9	144'30	»
»	»	»	10	144'30	»
»	»	»	11	144'30	»
»	»	»	12	144'30	»
»	»	»	13	144'30	»
6.677-1.º	»	»	9	152'25	D. Engenio Herrando.
»	»	»	10	152'25	»
»	»	»	11	152'25	»
»	»	»	12	152'25	»
»	»	»	13	152'25	»
»	»	»	14	152'25	»
»	»	»	15	152'25	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.968	Zaragoza.	Campo.	2	56'95	D. Isidro Gracia.
»	»	»	9	56'95	»
»	»	»	10	56'95	»
»	»	»	11	56'95	»
»	»	»	12	56'95	»
»	»	»	13	56'95	»
6.904-2.º	»	»	2	79'10	Florencio Trem.
»	»	»	9	79'10	»
»	»	»	10	79'10	»
»	»	»	11	79'10	»
»	»	»	12	79'10	»
»	»	»	13	79'10	»
6.974	»	»	4	56'60	Isidro Repollés.
»	»	»	5	56'60	»
»	»	»	6	56'60	»
»	»	»	7	59'60	»
»	»	»	8	56'50	»
»	»	»	9	56'60	»
»	»	»	10	56'60	»
»	»	»	11	56'60	»
»	»	»	12	56'60	»
»	»	»	13	56'60	»
»	»	»	14	56'60	»
»	»	»	15	56'60	»
6.904-2.º	»	»	2	200	Rafael Lastrada.
»	»	»	5	200	»
»	»	»	9	200	»
»	»	»	10	200	»
»	»	»	11	200	»
»	»	»	12	200	»
6.000	Calatorao.	»	9	211'25	José María Lavilla.
»	»	»	10	211'25	»
»	»	»	11	211'25	»
»	»	»	12	211'25	»
1.228	Zaragoza.	Casa.	9	690	Luis Lavigne.
»	»	»	10	690	»
»	»	»	11	690	»
»	»	»	12	690	»
»	»	»	13	690	»
»	»	»	14	690	»
»	»	»	15	690	»
1.196	»	»	9	1.980	Clemente Boli.
»	»	»	10	1.980	»
»	»	»	11	1.980	»
»	»	»	12	1.980	»
»	»	»	13	1.980	»
»	»	»	14	1.980	»
»	»	»	15	1.980	»
1.131	»	»	9	540'18	Pablo Salvador.
»	»	»	10	540'18	»
»	»	»	11	540'18	»
»	»	»	12	540'18	»
»	»	»	13	540'18	»
6.719-2.º	»	Campo	2	57'70	Manuel Pina.
»	»	»	5	57'70	»
»	»	»	9	57'70	»
»	»	»	10	57'70	»
»	»	»	11	57'70	»
»	»	»	12	57'70	»
1.135	»	Casa.	2	912	Mariano Moreno.
»	»	»	9	912	»
»	»	»	10	912	»
»	»	»	11	912	»
»	»	»	12	912	»
»	»	»	13	912	»
»	»	»	14	912	»
»	»	»	15	912	»
6.348	»	Campo.	2	68'85	Antonio Labrador.
»	»	»	5	68'85	»
»	»	»	6	68'85	»
»	»	»	7	68'85	»
»	»	»	8	68'85	»
»	»	»	9	68'85	»
6.348-2.º	»	»	10	68'85	»
»	»	»	11	68'85	»
»	»	»	12	68'85	»
»	»	»	13	68'85	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.348-2.º	Zaragoza.	Campo.	14	68'85	D. Antonio Labrador.
»	»	»	15	68'85	»
1.350	»	Casa.	9	153'40	Francisco Pallarés.
»	»	»	10	153'40	»
»	»	»	11	153'40	»
6.352-1.º	»	Campo.	11	99'35	Mariano Moreno.
»	»	»	12	99'35	»
»	»	»	13	99'35	»
»	»	»	14	99'35	»
»	»	»	15	99'35	»
6.977	»	»	9	129'38	Manuel Calvete.
»	»	»	10	129'38	»
»	»	»	11	129'38	»
»	»	»	12	129'38	»
6.343-1.º	»	»	2	128'75	Francisco Orga.
»	»	»	9	128'75	»
»	»	»	10	128'75	»
»	»	»	11	128'75	»
»	»	»	12	128'75	»
»	»	»	13	128'75	»
1.306	»	Casa.	9	1.230	Mariano Larrosa.
»	»	»	10	1.230	»
»	»	»	11	1.230	»
»	»	»	12	1.230	»
»	»	»	13	1.230	»
»	»	»	14	1.230	»
»	»	»	15	1.230	»
6.343-2.º	»	Campo.	2	59'15	Francisco Orga.
»	»	»	9	59'15	»
»	»	»	10	59'15	»
»	»	»	11	59'15	»
»	»	»	12	59'15	»
»	»	»	13	59'15	»
6.343-3.º	»	»	2	61'60	»
»	»	»	9	61'60	»
»	»	»	10	61'60	»
»	»	»	11	61'60	»
»	»	»	12	61'60	»
»	»	»	13	61'60	»
6.904	»	»	9	67'65	Rafael Lastrada.
»	»	»	10	67'65	»
»	»	»	11	67'65	»
»	»	»	12	67'65	»
6.314	»	»	2	144'30	D.ª María Unzain.
»	»	»	9	144'30	»
»	»	»	10	144'30	»
»	»	»	11	144'30	»
»	»	»	12	144'30	»
»	»	»	13	144'30	»
6.677-1.º	»	»	8	152'25	D. Gregorio Hernández.
»	»	»	9	152'25	»
»	»	»	10	152'25	»
»	»	»	11	152'25	»
»	»	»	12	152'25	»
»	»	»	13	152'25	»
»	»	»	14	152'25	»
»	»	»	15	152'25	»
6.968	»	»	2	56'95	Isidro Gracia.
»	»	»	9	56'95	»
»	»	»	10	56'92	»
»	»	»	11	56'95	»
»	»	»	12	56'95	»
»	»	»	13	56'95	»
6.904-2.º	»	»	2	79'10	Florencio Trem.
»	»	»	9	79'10	»
»	»	»	10	79'10	»
»	»	»	11	79'10	»
»	»	»	12	79'10	»
»	»	»	13	79'10	»
6.974	»	»	4	56'60	Isidro Repollés.
»	»	»	5	56'60	»
»	»	»	6	56'60	»
»	»	»	7	56'60	»
»	»	»	8	56'60	»
»	»	»	9	56'60	»
»	»	»	10	56'60	»
»	»	»	11	56'60	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.974	Zaragoza.	Campo.	12	56'60	D. Isidro Repollés.
»	»	»	13	56'60	»
»	»	»	14	56'60	»
»	»	»	15	56'60	»
6.904	»	»	2	56'60	»
»	»	»	5	56'60	»
»	»	»	9	56'60	»
»	»	»	10	56'60	»
»	»	»	11	56'60	»
»	»	»	12	56'60	»
»	»	»	13	56'60	»
»	»	»	14	56'60	»
»	»	»	15	56'60	»
6.904-2.º	»	»	2	200	Rafael Lastrada.
»	»	»	5	200	»
»	»	»	9	200	»
»	»	»	10	200	»
»	»	»	11	200	»
»	»	»	12	200	»
6.000	Calatorao.	»	9	211'25	José María Lavilla.
»	»	»	10	211'25	»
»	»	»	11	211'25	»
»	»	»	12	211'52	»
1.228	Zaragoza.	Casa.	9	690	Luis Lavigne.
»	»	»	10	690	»
»	»	»	11	690	»
»	»	»	12	690	»
»	»	»	13	690	»
»	»	»	14	690	»
»	»	»	15	690	»
1.196	»	»	9	1.980	Clemente Boli.
»	»	»	10	1.980	»
»	»	»	11	1.980	»
»	»	»	12	1.980	»
»	»	»	13	1.980	»
»	»	»	14	1.980	»
»	»	»	15	1.980	»
1.131	»	»	9	540'18	Pablo Salvador.
»	»	»	10	540'18	»
»	»	»	11	540'18	»
»	»	»	12	540'18	»
»	»	»	13	540'18	»
6.719-2.º	»	Campo.	2	57'70	Manuel Pina.
»	»	»	5	57'70	»
»	»	»	9	57'70	»
»	»	»	10	57'70	»
»	»	»	11	57'70	»
»	»	»	12	57'70	»
1.135	»	Casa.	2	912	Mariano Moreno.
»	»	»	9	912	»
»	»	»	10	912	»
»	»	»	11	912	»
»	»	»	12	912	»
»	»	»	13	912	»
»	»	»	14	912	»
»	»	»	15	912	»
6.348-2.º	»	Campo.	2	68'85	Antonio Labrador.
»	»	»	6	68'85	»
»	»	»	7	68'85	»
»	»	»	8	68'85	»
»	»	»	9	68'85	»
»	»	»	10	68'85	»
»	»	»	11	68'85	»
»	»	»	12	68'85	»
»	»	»	13	68'85	»
»	»	»	14	68'85	»
»	»	»	15	68'85	»
1.350	»	Casa.	9	153'40	Francisco Pallarés.
»	»	»	10	153'40	»
»	»	»	11	153'40	»
»	»	»	12	153'40	»
6.853-1.º	»	Parcela.	3	159	Agustín Esparza.
»	»	»	4	159	»
»	»	»	5	159	»
»	»	»	6	159	»
»	»	»	7	159	»
»	»	»	8	159	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.853-1.º	Zaragoza.	Parcela.	9	159	D. Agustín Esparza.
»	»	»	10	159	»
»	»	»	11	159	»
»	»	»	12	159	»
»	»	»	13	159	»
»	»	»	14	159	»
»	»	»	15	159	»
6.348	»	»	2	52'20	Antonio Labrador.
»	»	»	5	52'20	»
»	»	»	6	52'20	»
»	»	»	7	52'20	»
»	»	»	8	52'20	»
»	»	»	9	52'20	»
»	»	»	10	52'20	»
»	»	»	11	52'20	»
»	»	»	12	52'20	»
»	»	»	13	52'20	»
»	»	»	14	52'20	»
»	»	»	15	52'20	»
6.322	»	Campo.	2	112'90	D.ª María Unzaín.
»	»	»	9	112'90	»
»	»	»	10	112'90	»
»	»	»	11	112'90	»
»	»	»	12	112'90	»
»	»	»	13	112'90	»
6.886	»	»	2	146'75	D. Eugenio Galindo.
»	»	»	3	146'75	»
»	»	»	4	146'75	»
»	»	»	5	146'75	»
»	»	»	6	146'75	»
»	»	»	7	146'75	»
»	»	»	8	146'75	»
»	»	»	9	146'75	»
»	»	»	10	146'75	»
»	»	»	11	146'75	»
»	»	»	12	146'75	»
»	»	»	13	146'75	»
»	»	»	14	146'75	»
»	»	»	15	146'75	»
6.952-2.º	»	»	2	20'35	Mariano Moreno.
»	»	»	6	20'35	»
»	»	»	7	20'35	»
»	»	»	8	20'35	»
»	»	»	9	20'35	»
»	»	»	10	20'35	»
»	»	»	11	20'35	»
»	»	»	12	20'35	»
»	»	»	13	20'35	»
»	»	»	14	20'35	»
»	»	»	15	20'35	»
5.953	Calatorao.	»	9	650	Isidoro Sánchez.
»	»	»	10	650	»
»	»	»	11	650	»
»	»	»	12	650	»
»	»	»	13	550	»
1.354	Zaragoza.	Casa.	5	200'50	Joaquín Bravo.
»	»	»	9	200'50	»
»	»	»	10	200'50	»
»	»	»	11	200'50	»
»	»	»	12	200'50	»
»	»	»	13	200'50	»
5.952	Calatorao.	Campo.	3	102'25	Isidoro Autran.
1.259	Utebo.	Casa.	9	107'35	Salvador Bonel.
»	»	»	10	107'35	»
6.472	»	Campo	2	290'05	Ildefonso Geringán
6.487	»	»	9	15'10	Joaquín Berdejo.
»	»	»	10	15'10	»
»	»	»	11	15'10	»
»	»	»	13	15'10	»
1.423	Zaragoza.	Casa.	9	1.500	Pablo Salvador.
1.151	»	»	2	802'80	Dámaso Sinués.
»	»	»	3	802'80	»
»	»	»	4	702'45	»
»	»	»	5	702'45	»
»	»	»	6	602'10	»
»	»	»	7	602'10	»
»	»	»	8	602'10	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.151	Zaragoza.	Casa.	9	602'10	D. Dámaso Sinués.
»	»	»	10	602'10	»
»	»	»	14	602'10	»
»	»	»	15	602'10	»
1.079	»	»	14	330	»
»	»	»	15	330	»
6 423	Utebo.	Era.	2	28'20	Mauricio Geringán.
1.200	Zaragoza.	Vago.	2	37'35	Joaquin Anzano.
»	»	»	9	37'35	»
»	»	»	10	37'35	»
»	»	»	11	37'35	»
»	»	»	12	37'35	»
»	»	»	13	37'35	»
1.025	»	Casa.	4	50	Pedro Villa.
»	»	»	9	50	»
»	»	»	10	50	»
»	»	»	11	50	»
»	»	»	12	50	»
1.594	Tarazona.	»	2	56'25	Juan Franco Torres.
»	»	»	5	56'25	»
»	»	»	9	56'25	»
»	»	»	10	56'25	»
»	»	»	11	56'25	»
»	»	»	14	56'25	»
6.046	Fuentes.	Campo.	10	27	Mariano Sancho.
»	»	»	12	27	»
6.044	»	»	10	45	»
»	»	»	12	45	»
»	»	»	15	45	»
»	»	»	15	27	»
6.046	»	»	15	27	»
1.422	Zaragoza.	Casa.	15	9.960	Vicente Piedrafitá.
1.444	»	»	15	2.640	Miguel Esteban.
1.413	»	»	15	960	Nicolás de Gracia
1.242	»	»	15	1.181'20	Juan García.
1.243	»	»	15	1.057'76	Miguel Santos.

Zaragoza 27 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido en el acto de la declaración de soldados los mozos José Lázaro López y Miguel Modrego Calavia, números 8 y 11 del reemplazo de 1886, hijos de José y María y Jerónimo y Vicenta, naturales de esta villa, cuyas demás circunstancias se ignoran: el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, acordó declarar prófugos á los referidos sujetos, á quienes se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante la Excm. Diputación provincial á usar de su derecho.

Aranda de Moncayo 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa han acordado el arriendo á venta libre por tres años de las especies de consumos, bajo el tipo en alza del cupo para el Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar los días 23 y 29 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y no produciendo efecto ninguna de dichas subastas se procederá al arriendo con la exclusiva, por término de un año, el día 4 del próximo Octu-

bre, en el mismo sitio y hora designados y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Trasmoz 16 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Casiano Sánchez.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante desde el 30 del actual, con la retribución anual de beneficencia de 200 pesetas, satisfechas por trimestres y del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 27 del actual, acompañadas de la hoja de servicios, y debiendo llevar por lo menos seis años.

Longares 19 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Segundo Franco.

No habiéndose presentado aspirantes á la titular de beneficencia de Medicina y Cirujía de este pueblo, vacante desde el 29 del actual en que fina el contrato, se anuncia por segunda vez hasta dicho día: su dotación consiste en 650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Castejón de Valdejasa 18 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

La plaza de Ministrante ó encargado de la Cirujía menor de esta villa se halla vacante desde el día 1.º del próximo mes de Octubre: su dotación con-

siste en 50 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por la asistencia á los pobres de solemnidad. Los aspirantes presentarán instancias en la Alcaldía hasta el día 28 del que rige.

Aranda 19 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

Las plazas de titulares de Médico-Cirujano y Farmacéutico de este pueblo, estarán vacantes desde el día 29 del corriente que termina el contrato con los Profesores que en la actualidad las desempeñan, dotadas con 100 y 60 pesetas respectivamente, satisfechas del presupuesto municipal; conservando preferencia á los Facultativos que residan en la población.

Podrán solicitarse hasta el día 28 del actual, en que se proveerán.

Nuez 17 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Valduque.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 675 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

La Vilueña 19 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, José Moreno.

El reparto de consumos y del gremio de líquidos de esta villa, formados para el año actual, se hallan de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de la Junta repartidora para que puedan examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Ibdes 19 de Septiembre de 1889 —El Alcalde, José María de Liñan

La cuenta municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento to por término de 15 días, á contar desde la fecha.

Nigüella 19 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Molinero.—P. O., Tomás Costea, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Agreda.

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta villa de Agreda y su partido:

Por la presente se cita llama y emplaza á dos hombres desconocidos, y cuyas señas se expresan á continuación, que en la mañana del día 13 del corriente trataron de robar, y causaron varias lesiones con arma blanca, al peón caminero Juan Pérez Ollalla, en el sitio titulado barranco de las Cabrerías, en la carretera que desde esta villa conduce á Tarazona, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y

Boletines oficiales de Soria, Logroño, Pamplona y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que, con motivo de tal hecho, me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de conseguirla los pongan con seguridad á disposición de este Juzgado.

Dada en Agreda á 17 de Septiembre de 1889.—Anselmo G. Olleros.—Por su mandado, Eleuterio Monteseguro, Escribano habilitado.

Señas de los sujetos.

Uno de bastante estatura y el otro más bajo y picado de viruelas; los dos vestían al estilo del país con boinas verdes, uno con una manta y el otro con tapabocas, y el más bajo llevaba un palo con una porra en una de sus extremidades.

Ateca.

D. Manuel Lacadena y Laguna, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que se dice ser pastor, sobre unos 40 años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno; viste calzón corto, calzoncillos, medias azules, abarcas, anguarina de paño rojo, unas alforjas de estopa, sombrero rojo; señas particulares, una nube que se le conoce un poco en un ojo, muy seco de cara y muy delgada su voz, su dentadura muy larga; el cual en la tarde del 5 del corriente mes vendió en el pueblo de Castejón de Alarba á Cayetano Ruiz y Calixto Torno, siete ovejas que fueron sustraídas en dicho día de un corral ó paridera de Pascual Castejón, término de Carenas, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 16 de Septiembre de 1889.—Manuel Lacadena.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de

ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.